
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ACTA No. 31

Proceso: Planeación Estratégica Institucional

Unidad Académica y/o Administrativa: Secretaría General, Consejo Superior- Comisión Accidental – Estatuto General-

Hora de Inicio: 12:30 p.m.

Motivo y/o Evento: Sesión 31

Hora de finalización: 4:45 p.m.

Lugar: Sala de Juntas de la Rectoría

Fecha: Julio 19 de 2018

Participantes	Nombre	Cargo
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los Profesores
	CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes
	NELSON FORERO CHACON	Representante de las Directivas Académicas
	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Secretario General
	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero
	MANUEL FLÓREZ	Docente
	EQUIPO FORO ABIERTO	

Elaboró: Adelma Avila

Visto Bueno del Acta: Camilo Bustos Parra

ORDEN DEL DIA

- 1- Verificación del Quórum
- 2- Lectura y aprobación del orden del día
- 3- Análisis parágrafo del artículo 103-Consejo de Escuela.

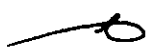
DESARROLLO



1. Verificación del Quórum

Verificado el quórum para deliberar y decidir, el Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, indica que está en consideración el orden del día. **APROBADO.**

2. Lectura y aprobación del orden del día

Coordina la Sesión el Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

3. Análisis párrafo del artículo 103 Consejo de Escuela.

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, contextualiza el texto del párrafo en el desarrollo del artículo avalado en la sesión anterior.

La Secretaría procede con la lectura del párrafo en comento.

4. **PARÁGRAFO.** Los representantes de los docentes, de los estudiantes y de los egresados deberán cumplir las mismas condiciones exigidas a los representantes de estos estamentos ante el Consejo Superior Universitario. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continúa con la lectura del párrafo II, propuesto por la Administración.

A propósito del Párrafo II, el Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que el texto de párrafo obedece a la solicitud aprobada en la sesión anterior de incluir entre los miembros del Consejo de Escuela a los Egresados.

5. **PARÁGRAFO II** El representante de los egresados ante el consejo de escuela, además de lo anterior deberá acreditar título de posgrado. **APROBADO por unanimidad.**



La Secretaria continua con la lectura del artículo 104 "*Funciones de la Escuela*"

ARTÍCULO 104. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESCUELA. Son funciones del Consejo de Escuela:

Definición **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- a. Proponer lineamientos y mecanismos que permitan el desarrollo del campo de conocimiento de la Escuela, así como la articulación de la formación con los procesos de Investigación-creación e innovación y Proyección Social; y verificar el cumplimiento de los lineamientos institucionales para la difusión de los logros y actividades de la escuela. **APROBADO por unanimidad.**
- b. Proponer al Consejo de Facultad los planes de desarrollo docente y de escuela, y realizar su evaluación y seguimiento. **APROBADO por unanimidad.**
- c. Avalar el calendario de actividades, los planes de desarrollo, de acción e inversión de la Escuela propuestos por el Director y evaluar su ejecución y cumplimiento. **APROBADO por unanimidad.**
- d. Implementar en Coordinación con las Facultades y programas académicos, la política Estudiantil, particularmente, las de Consejerías y tutorías estudiantiles. **APROBADO por unanimidad.**

Siendo las 12:35 p.m., el Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, informa del ingreso físico del Consejero CARLOS FAJARDO TAPÍAS, quien participaba en forma virtual al momento de la instalación de la Sesión.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

- e. Resolver, en el ámbito de su competencia, los problemas académicos de docentes que se presenten en la Escuela. **APROBADO por unanimidad.**
- f. Crear los Comités, Comisiones o Grupos de trabajo que se requieran para el desarrollo de las actividades de Investigación-creación, e innovación y Formación. **APROBADO por unanimidad.**
- g. Proponer; al Consejo Académico, los candidatos a estímulos y distinciones académicas de acuerdo con la normatividad vigente en cada caso. **APROBADO por unanimidad.**
- h. Recomendar al Consejo Académico las comisiones de estudio solicitadas por los docentes de la Escuela, atendiendo a las políticas definidas para tal fin, de acuerdo a la reglamentación vigente. **APROBADO por unanimidad.**
- i. Asesorar al Director cuando lo solicite. **TRES VOTOS A FAVOR Y UNO (1) EN CONTRA de la Representación de Egresados por considerar que es redundante la función.**

En relación a la vinculación de los docentes, el Secretario General CAMILO BUSTO PARRA, explica en el contexto de la Ley 30 de 1992 art. 71- Los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de cátedra.

- j. Definir los perfiles, con base en las solicitudes de los Programas académicos, para los concursos públicos de méritos con el fin de proveer las plazas docentes de carrera, ocasionales y de hora cátedra. **APROBADO por unanimidad.**



La Administración propone adicionar el literal

- k. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la escuela y darle traslado a la dependencia competente. **APROBADO por unanimidad.**
- l. Darse su propio reglamento e informar de ello al Consejo Académico. **APROBADO por unanimidad.**
- m. Las demás que le señalen las políticas y directrices de la Universidad, sus Estatutos y Reglamentos. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continua con la lectura del artículo 105 "*Comunidad Académica Básica (CABA)*"

El profesor MANUEL FLOREZ, dice que la CABA como Comunidad Académica Básica es una propuesta de la Constituyente que ciertamente propone una organización muy específica de los docentes que para la Administración es más a nivel de funciones que de estructuras.

ARTÍCULO 105. COMUNIDAD ACADÉMICA BÁSICA (CABA). Es la estructura básica, dinámica y flexible de la organización de los docentes adscritos a la Escuela, en áreas específicas de conocimiento. Los docentes de manera autónoma pueden organizarse y pertenecer a varias CABA. **APROBADO por unanimidad.**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, propone se elimine los artículos correspondiente a los requisitos y la estructura de la CABA, teniendo en cuenta las precisiones sobre un quehacer autónomo de organización de los docentes en la Escuela.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, considera pertinente respetar las iniciativas, la organización y la dinámica interna de los docentes en torno a temas específicos, razón para que solo se defina la CABA. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continua con la lectura del artículo "*Funciones de la CABA*"

ARTÍCULO 108. FUNCIONES DE LA CABA. Son funciones de la Comunidad Académica Básica:

- a. Construir mediante el diálogo, conocimientos, saberes y teorías que, favorezcan nuevos modos de comprensión y creación de la realidad.
 - b. Establecer relaciones que permitan la convergencia de conocimientos y saberes con el fin de consolidar los programas de investigación-creación e innovación de las Escuelas.
 - c. Construir redes en el campo de conocimiento ~~saber~~ de la Escuela para la generación, interpretación, comprensión, transferencia, innovación, divulgación y acceso al conocimiento.
 - d. Participar en las actividades decisorias y de planeación de los Claustros de Escuela, de acuerdo con la organización interna de la Escuela y sus estrategias de participación.
 - e. Las demás que le señalen los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad y el Director de Escuela.
- APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continua con la lectura del artículo 109 "*Instituto*"



ARTÍCULO 109. INSTITUTO. Es la Unidad académico-administrativa que congrega a grupos de investigación y desarrolla actividades de investigación, creación e innovación, trabaja alrededor de una agenda investigativa común de carácter interdisciplinario y transdisciplinario en uno o varios campos estratégicos definidos por la Universidad, con inserción internacional, en coordinación con el desarrollo académico e investigativo de las escuelas y las facultades.

El instituto puede convocar y reunir a las comunidades, sectores e instituciones externas para el desarrollo del campo estratégico que lo define. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continua con la lectura del artículo 110 "*Estructura de Instituto*"



ARTÍCULO 110. ESTRUCTURA DE INSTITUTO. Cada instituto debe contar con una Dirección, un Consejo de Instituto, un claustro de instituto y un equipo de soporte académico y administrativo. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continua con la lectura del artículo 111 "*Funciones de los Institutos*"

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ARTÍCULO 111. FUNCIONES DE LOS INSTITUTOS. Son funciones de los institutos de la Universidad:

- a. Participar en la definición de políticas, programas y líneas de investigación-creación e innovación del campo estratégico específico, en coordinación con las Escuelas de la Universidad. **APROBADO por unanimidad.**
- b. Fomentar y fortalecer las relaciones y la configuración de redes de conocimiento y de cooperación intra e interinstitucionales. **APROBADO por unanimidad.**
- c. La Administración propone adicionar el literal.
- d. Coordinar las condiciones institucionales de soporte académico y administrativo, infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de sus actividades. **APROBADO por unanimidad.**
- e. Desarrollar del campo estratégico correspondiente y brindar las condiciones para la ejecución de los programas y proyectos de investigación y el soporte logístico, administrativo y financiero a los equipos académicos, para favorecer los procesos de investigación-creación e innovación pertinentes. **APROBADO por unanimidad.**
- f. Gestionar proyectos y programas de investigación-creación e innovación en los campos estratégicos y líneas que desarrolla, así como procesos de cooperación y redes de investigación-creación e innovación, actividades de transferencia y apropiación de resultados de investigación-creación e innovación. **APROBADO por unanimidad.**
- g. Propender por la generación de beneficios y transformaciones de importancia social, económica, productiva y ambiental, así como, la búsqueda de solución a las problemáticas específicas y pertinentes de la Universidad, ciudad-región y el país. **APROBADO por unanimidad.**
- h. Integrar y articular sus planes de desarrollo, en los niveles internacional, nacional y distrital, con organismos de investigación-creación e innovación, arte, ciencia y tecnología. **APROBADO por unanimidad.**
- i. Coordinar sus actividades con las Escuelas que desarrollan líneas y áreas específicas de conocimiento afines al que desarrolla el Instituto. **APROBADO por unanimidad.**
- j. Aprobar los proyectos académicos de pasantías y de becarios en actividades de investigación-creación e innovación. **APROBADO por unanimidad.**
- k. Promover el diálogo de saberes y articular su producción investigativa y de creación con los procesos de formación, extensión y proyección social. **APROBADO por unanimidad.**
- l. Generar ofertas de servicios vinculados a sus actividades y productos de investigación-creación e innovación y a su infraestructura. **APROBADO por unanimidad.**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

m. Las demás que le señalen los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad o el Rector. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continua con la lectura del artículo 112 "*Requisitos de creación de Institutos*"

ARTÍCULO 112. REQUISITOS DE CREACIÓN DE INSTITUTOS. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la creación de nuevos Institutos, previo concepto del Consejo Académico, y del Claustro General de docentes, de conformidad con el plan de desarrollo de la Universidad y el plan maestro de investigación.

Para el trámite de creación se requiere de un proyecto que desarrolle, como mínimo, lo siguiente:

Definición y fundamentación del campo estratégico que desarrollará y su relación de pertinencia con los campos estratégicos definidos por la Universidad. **APROBADO por unanimidad.**

Formulación de los campos de investigación-creación e innovación, líneas y programas de investigación-creación e innovación que desarrollará. **APROBADO por unanimidad.**

Definición de las relaciones institucionales e interinstitucionales, redes, esquemas de cooperación necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto y del campo estratégico. **APROBADO por unanimidad.**

Definición de estrategias y mecanismos de relación y articulación con el trabajo de las escuelas, facultades y centros de la Universidad. **APROBADO por unanimidad.**



Justificación de la necesidad, pertinencia, relevancia e impacto de la creación de la Instituto, en los ámbitos interno y externo. **APROBADO por unanimidad.**

Existencia de grupos de investigación-creación e innovación con trayectoria en el campo estratégico que desarrollará el instituto. **APROBADO por unanimidad.**

Identificación de la producción académica, artística, científica y/o tecnológica en el campo estratégico. **APROBADO por unanimidad.**

PARÁGRAFO. Con observancia de los planes institucionales, la creación de los institutos deberá prever como condición institucional la existencia de al menos cinco (5) grupos de investigación-creación e innovación reconocidos y categorizados por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, de los cuales uno (1) categorizado en A, dos (2) en B en el campo estratégico que desarrolla el instituto y la existencia de recursos humanos, financieros y de infraestructura de investigación-creación e innovación en el campo estratégico. **APROBADO por unanimidad.**

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, informa que de acuerdo al artículo 7 del Acuerdo 03 de 2015, se ha agotado el tiempo de la Sesión. Los Consejeros APRUEBAN trabajar durante quince minutos adicionales. (4:45 p.m.)

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

La Secretaria continua con la lectura del artículo 113 "Consejo de Instituto"

ARTÍCULO 113. CONSEJO DE INSTITUTO. El Consejo de Instituto estará integrado por:

El profesor MANUEL FLOREZ, precisa la importancia de empoderar al Director como miembro del consejo, toda vez que gestiona y ejecuta recursos.

- a. El Director, quien lo preside. **DOS (2) VOTOS A FAVOR, UNO (1) EN CONTRA de la Representación Profesoral.**
- b. Un (1) director de escuela delegado por ellos mismos, se propone eliminar
- c. Un (1) decano delegado por ellos mismos, se propone eliminar
- d. Un (1) Un docente que realice actividades de investigación-creación e innovación en el instituto, elegido por ellos mismos se propone eliminar.

El Consejero NELSON FORERO CHACON, informa que el titular, Consejero FRANCISCO JAVIER GUERERO BARON, asume la representación a partir de la próxima sesión.

Los Consejeros solicitan a la Secretaría convocar la próxima sesión de la Comisión Accidental, el día 24 de julio de 2018 para continuar con los miembros que integran el Consejo de Instituto.

Finaliza la sesión siendo las 4:45 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario General